



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 383-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 21 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1078-2021-MPA-GDUR de fecha 03 de Setiembre de 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2443754, demás antecedentes que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A”, de fecha 01 de Setiembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 115-2021-MPA-GM de fecha 22 de Abril de 2021 se **DESIGNÓ** con eficacia anticipada al 22 de Marzo de 2021 y en adición a sus funciones al **Arq. Carlos Alberto Chacón López con CAP N° 010012 Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como **Inspector** para la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2443754.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 383-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 21 de 2021.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 11 Art. Único, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y que se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing° Ing° Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Asimismo en el numeral 12° del citado Artículo, precisa que posteriormente a la Liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Que, el dispositivo citado vigente a la fecha es un primer referente normativo que se debe tener en cuenta en las obras por administración directa.

Que, mediante Informe N° 839-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 01 de Setiembre de 2021 en atención a los Informes N° 124-2021-ARQ.-RAAV-OBRA de fecha 26 de Agosto de 2021, Informe N° 0854-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 19 de Agosto de 2021 e Informe N° 121-2021-ARQ.-RAAV-OBRA de fecha 19 de Agosto de 2021, el Sub Gerente de Obras solicitan la designación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2443754, comunica que los trabajos de las partidas del Expediente Técnico, así como las partidas del Adicional de Obra N° 01 están ejecutadas al 100%, cumpliéndose con el plazo de ejecución establecido en ambos casos; recomendando la conformación de un Comité de recepción y su posterior trámite para la entrega a los beneficiarios para su operación y mantenimiento.

Que, a través del documento del visto, y en concordancia con la información presentada por el Residente de Obra y Sub Gerente de Obras, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N°





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 383-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 21 de 2021.

2443754, adjuntando la documentación respectiva, alcanza la siguiente propuesta:

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TITULARES:

Presidente	: Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano	CIP N° 118786.
1er Miembro	: Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos	CIP N° 216268.
2do Miembro	: Ing. Wilder Aguilera Huamán	CIP N° 250642.

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

Residente de Obra	: Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez	CAP 13192.
Inspector de Obra	: Arq. Carlos Alberto Chacón López	CAP 10012.



Que, mediante Informe N° 01040-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de Octubre de 2021 el Asesor Jurídico, contando con la información precedente, concluye que corresponde al Gerente Municipal designar a la comisión para que realice la recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° **2443754**, teniendo como referente la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A” de fecha 01 de Setiembre de 2021 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, el Comité de Recepción para la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DE LA LOCALIDAD AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° **2443754**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 383-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 21 de 2021.

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TITULARES:

Presidente	: Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano	CIP N° 118786.
1er Miembro	: Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos	CIP N° 216268.
2do Miembro	: Ing. Wilder Aguilera Huamán	CIP N° 250642.

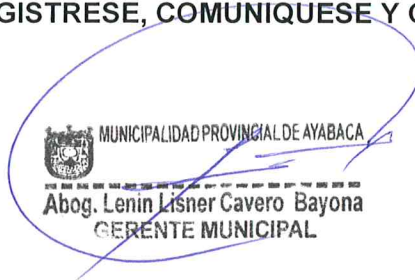
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

Residente de Obra	: Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez	CAP 13192.
Inspector de Obra	: Arq. Carlos Alberto Chacón López	CAP 10012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Abog. Lenin Lisner Caveró Bayona
GERENTE MUNICIPAL